

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°234 Y N°235, AMBAS DE 2019, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, sobre Tránsito; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N° 249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 234 y N° 235, ambas de fecha 27 de Mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Solicitud de interesada efectuada mediante Ord. 03/2023, ingreso Seremitt N°69-13 de 10 de abril de 2023, N°E54841/2023, complementada mediante presentaciones ingresadas a esta Secretaría Regional Ministerial bajo los números 86-19 de 3 de mayo de 2023, 92-11 de 12 de mayo de 2023 y 92-12 de 12 de mayo de 2023, con sus antecedentes; Acta de Inspección a Escuela de Conductores Profesionales Folio N°05 de 11 de mayo de 2023 del Programa Nacional de Fiscalización, Región del Biobío; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°234, de 27 de mayo de 2019, de esta Secretaría Regional, publicada en extracto en el Diario Oficial N°42.397 de fecha 6 de Julio de 2019, se aprobaron los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°235, de 27 de mayo de 2019, de esta Secretaría Regional, publicada en extracto en el Diario Oficial N° 42.396 de fecha 5 de julio de 2019, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5.

3. Que, mediante Ord. 03/2023, ingreso Seremitt N°69-13, de 10 de abril de 2023, N°E54841/2023, complementada mediante presentaciones ingresadas a esta Secretaría Regional Ministerial bajo los números 86-19 de 3 de mayo de 2023, 92-11 de 12 de mayo de 2023 y 92-12 de 12 de mayo de 2023, con sus antecedentes, la Sociedad "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA", Rut N°76.440.444-0, a través de su representante legal don Francisco Eduardo Navarro Ruiz, cédula nacional de identidad N°7.165.191-6, ha solicitado a esta Secretaría Regional la autorización para la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A de su mismo nombre, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clases A-2, A-3, A-4 y A-5, en su nueva sede ubicada en calle Almagro N°1174 y taller mecánico ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N°955, ambos de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

4. Que, con fecha 15 de mayo de 2023, el Programa Nacional de Fiscalización, Región del Biobío, remitió Acta de Inspección a Escuela de Conductores Profesionales Folio N°05 de 11 de mayo de 2023, informando haber efectuado la fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales anteriormente individualizada, constatando que se verifica su cumplimiento en cuanto a su infraestructura, documentación, simulador de inmersión total, talleres e instrumentos de medición.

5. Que, en cuanto a la acreditación de los vehículos de instrucción práctica para las clases A-3, A-4 y A-5 que presenta la solicitante, cabe señalar que todos estos se encuentran autorizados por esta Secretaría Regional Ministerial por Oficio N° 5179/2022 SRM-BIO, respecto del vehículo tipo bus, placa patente única FYGP.85-8; por Oficio N° 27952/2022 SRM-BIO en relación al vehículo tipo semirremolque, placa patente única JWPW.37-0; por Oficio N° 27952/2022 SRM-BIO, referente a vehículo tipo camión, placa patente única GFPV.50-5; y por de Oficio N°3184/2019 respecto del vehículo tipo minibús, placa patente única FSYL.28-K. En lo referente a estacionamiento para vehículos de práctica profesional, se ha acreditado por la solicitante la tenencia del mismo, que se encuentra ubicado en calle Avenida Vicuña Mackenna N° 955, de la comuna de Los Ángeles, a través de contrato de arrendamiento de taller mecánico y estacionamiento, celebrado con fecha 11 de mayo de 2023 con don Marcos Antonio Ramírez Vásquez.

Adicionalmente, debe señalarse que la solicitante ha presentado, en relación a cada uno de los vehículos de instrucción práctica antes individualizados, certificados de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de vehículos motorizados emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación Chile, y contratos de arrendamiento para impartir clases prácticas de conducción, todos los cuales se encuentran vigentes; certificados de revisión técnica aprobadas y vigentes; permisos de circulación vigentes; certificados de seguro obligatorio de accidentes personales vigentes; y Pólizas de seguros vigentes a favor de terceros por una cantidad de 1.000 unidades de fomento por cada vehículo en referencia, destinada a caucionar la debida indemnización de los daños y perjuicios que los alumnos de la escuela pudieren causar con estos, con motivo o en razón de la conducción de vehículos motorizados por las vías públicas, durante la realización de los cursos de conducción que impartan.

En cuanto a los instructores teóricos presentados por la solicitante, todos ellos se encuentran autorizados por esta Secretaría Regional Ministerial, Sra. Gabriela Ester Fernández Valderrama y del Sr. Francisco Andrés Navarro Soto, por Oficio N°3184/2019; el Sr. Víctor Manuel Pincheira Riffo, por Oficio N°3349/2029; el Sr. Maximiliano Andrés Cortés Gutiérrez, por Oficio N°3189/2019. Lo propio respecto de los instructores prácticos Sr. Francisco Javier González Véliz, autorizado por Oficio N°2627/2018; y el Sr. Jorge Hernán Vega Acuña, autorizado por Ord. N°2589/2014, sin perjuicio de haberse corroborado respecto de ambos instructores prácticos, la vigencia de sus licencias de conducir, y la vigencia y conformidad de sus certificados de antecedentes y hojas de vida de conductor.

6. Que, mediante Certificado N°23 de 10 de abril de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Los Ángeles, se certifica que, ante la solicitud de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA" para realizar clases prácticas para licencias profesionales A-2, A-3, A-4 y A-5, se adjunta Decreto Alcaldicio N°4.307 de fecha 4 de diciembre de 2015, que fija circuito examen práctico de conducción en la ciudad de Los Ángeles, que puede ser utilizado como base.

7. Que, conforme a lo anterior corresponde modificar las Resoluciones Exentas N° 234 y N° 235, de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Biobío, con el fin de incorporar la nueva sede ubicada en calle Almagro N°1174 y taller mecánico ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N°955, ambos de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°234, de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que aprobó los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", en el sentido de reemplazar en el resuelvo 1° la frase "en su sede ubicada en Calle Orompello N°730, 2° Piso, de la comuna de Concepción", por "en sus sedes ubicadas en calle Orompello N°730, 2° Piso, de la comuna de Concepción y en calle Almagro N°1.174, de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío."

2. MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N°235, de 27 de mayo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que otorgó el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", en el sentido de reemplazar en el



resuelvo 1° la frase "en su sede ubicada en Calle Orompello N°730, 2° Piso y taller mecánico ubicado en calle Colo Colo N°1479, ambos de la comuna de Concepción" por "en sus sedes ubicadas en calle Orompello N°730, 2° Piso, comuna de Concepción y en calle Almagro N°1.174, de la comuna de Los Ángeles, junto a sus respectivos talleres mecánicos ubicados en calle Colo Colo N°1.479, comuna de Concepción y en Avenida Vicuña Mackenna N°955, comuna de Los Ángeles, todos de la Región del Biobío."

3. En lo no modificado, se mantienen vigentes los textos originales de las Resoluciones Exentas N°234 y N°235, de 27 de mayo, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

4. INCORPÓRESE la presente resolución al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial.

5. NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SpA", en el lugar registrado en esta Secretaría Ministerial, calle Almagro N°1.174, de la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NOGAL CHILE SPA

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES

CARABINEROS DE CHILE

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION – OFICINA DE PARTES

MARIA LORENA GUERRERO - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

CLAUDIA JEANNETTE ARAYA - TECNICO JURIDICO - UNIDAD LEGAL

ANGELA CRISTINA GAJARDO - ASESOR(A) LEGAL - UNIDAD LEGAL

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

809230

E54841/2023